

ORIGINAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 120/2021

Antofagasta, 1 de septiembre de 2021

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA DE BIENES PUBLICOS PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, MODALIDAD CONCURSO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; Resolución (E) N°414, de 2021 y de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”; la Resolución (A) N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente “el Comité o CDPR”, modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017; la Resolución (A) N°174, de 2018; y la Resolución (A) N°63, de 2019, todas de Corfo; lo dispuesto en la Resolución TRA N° 121496/2/2018, en relación con la Resolución (E) RA N° 121496/5/2018, ambas de 2018 y de Corfo, en virtud de las cuales se aprobó mi contrato de trabajo para desempeñar la función de Director Ejecutivo del Comité; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), celebrado el 10 de junio de 2020, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, para la ejecución de la iniciativa denominada “**TRANSFERENCIA BIENES PÚBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA REGIONAL**”, código **BIP 40014426-0**, aprobado mediante Resolución (A) N°78, de 2020, del Gobierno Regional de Antofagasta, tomada razón con alcance por Contraloría Regional de Antofagasta el 22 de septiembre de 2020; y por Resolución (E) N°223, de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Comité.

2. La Resolución (E) N°414, de 2021 y de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”.
3. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 12.3, establece que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el Director Regional correspondiente o por el Director Ejecutivo de los CDPR, según corresponda, previo conocimiento de la Gerencia de Redes y Territorios.
4. Que la convocatoria fue informada al Gerente de Redes y Territorios con fecha 31 de agosto de 2021 y 1 de septiembre de 2021, mediante correo electrónico.
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°65, de 2019, y N°237, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento “Bienes Públicos”.
6. Que, en Oficio N°1803, de 17 de agosto de 2021, del Gobierno Regional, informó al Comité, el ejercicio de la competencia de establecer la focalización temática y/o territorial, respecto del instrumento “Bienes Públicos”, e informa además, que dado el foco sectorial del Convenio de Transferencia de Recursos FIC, citado en el Considerando 1°, que establece el uso del instrumento Bienes Públicos para financiar proyectos, valida dichos focos temáticos y territoriales.
7. Que, de acuerdo a las Bases del Instrumento “Bienes Públicos”, citadas en el Considerando 1°, la focalización determinada por el Gobierno Regional respectivo, será informada en la resolución de apertura del concurso.
8. Que, el concurso se **focalizará territorialmente** en proyectos de Bienes Públicos que se ejecuten en la Región de Antofagasta, postulados por personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases N°414, de Corfo, de 23 de abril 2021, del Instrumento “Bienes Públicos”.
9. Que, el concurso se **focalizará temáticamente** en proyectos que contribuyan a generar Bienes Públicos para la región de Antofagasta, destinados a reducir asimetrías de información y fallas de mercado, con el propósito de mejorar la competitividad y el desarrollo sostenible de la industria energética regional, mediante el desarrollo y ejecución de iniciativas asociadas a las siguientes áreas, según el detalle que se indica en la parte Resolutiva del presente acto administrativo:
 - 1) Hidrógeno Verde y sus derivados y
 - 2) Economía Circular aplicado a la energía solar.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** el llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA DE BIENES PUBLICOS PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**”, en el marco del Instrumento “**Bienes Públicos**”, bajo la modalidad de concurso.
2. Para este instrumento corresponderá la postulación y seguimiento directo, consistente en que el interesado postula el proyecto y, una vez adjudicado, celebra un convenio o contrato con el CDPR, en el que se regulan las condiciones para la ejecución de la iniciativa y entrega del cofinanciamiento.

3. La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

a. Focalización territorial:

El concurso, se focalizará territorialmente en proyectos de Bienes Públicos que se ejecuten en la Región de Antofagasta, postulados por personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento, aprobadas por Resolución (E) N°414, de 23 de abril 2021, de Corfo, medida que se justifica en el cumplimiento de los requisitos del Convenio de Transferencia de Recursos FIC-R, denominado “TRANSFERENCIA DE BIENES PUBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA REGIONAL”, Código BIP N°40014426-0.

b. Focalización temática:

Los postulantes, además de cumplir con los requisitos señalados en la letra a), b), c), d) y e) del numeral 4 “Participantes” de las Bases del instrumento de Bienes Públicos, deberán cumplir con lo establecido en esta focalización temática respecto de proyectos que se generen en los siguientes ámbitos:

I.- Desarrollo de la industria del Hidrogeno verde en la Región de Antofagasta.

Chile tiene una oportunidad única para desarrollar una industria competitiva de hidrógeno verde que, a partir de electricidad producida con recursos renovables de bajo costo, permita formar un energético de uso local y de exportación, impulsando una economía sustentable en torno a esta.

Por su parte, la región de Antofagasta, según la SEREMI de Energía de la Región de Antofagasta, genera un 1/3 de la energía solar fotovoltaica instalada en Chile y, además, aporte el 25% de la generación de energía eléctrica a nivel nacional. Posee una infraestructura portuaria y de carreteras que conecta a los países del Zicosur con el océano pacífico y de exportación de concentrado de cobre a nivel internacional, y además cuenta con una infraestructura eléctrica y de gas que, en conjunto, posicionan a la región como una plataforma muy relevante para el desarrollo de la industria del hidrógeno verde en el norte de Chile.

De acuerdo con lo anterior, en este primer llamado 2021, se busca financiar una iniciativa del tipo Bien Público Regional, que contribuya a levantar información para visibilizar al sector empresarial, el potencial de desarrollo del hidrogeno verde y sus derivados en la Región de Antofagasta. Así, las propuestas que postulen se deberán focalizar en el desarrollo de proyectos que aporten productos en los siguientes ámbitos:

- ✓ **Desarrollo de plataformas digitales de gestión integral aplicables al desarrollo y consolidación de la industria regional del hidrogeno verde y sus derivados;** por ejemplo, plataformas digitales de uso público, donde pueda extrapolarse el potencial de producción de hidrogeno verde de una determinada planta de energía solar o viceversa, para dimensionar el tamaño de una nueva planta solar en base al nivel de producción de hidrogeno que se quiere producir y comercializar, entre otros.
- ✓ **Generación y sistematización de información asociada a la emergente industria del hidrogeno verde y sus derivados,** por ejemplo, desarrollando estudios para análisis y disponibilidad de

recursos habilitantes para esta industria, estudios de costos de sus factores productivos según su cadena de valor, estudios de integración modular de sistemas de hidrógeno verde en containers (producción, compresión, almacenamiento, control y dispensado), estudios para la caracterización e identificación de infraestructura habilitante para la zonificación territorial para el desarrollo de la industria del hidrógeno entre otros.

- ✓ **Generación de normas, estándares, regulaciones y protocolos industriales y productivos aplicables regionalmente**, en la cadena de valor de la emergente industria del hidrogeno verde y sus derivados; por ejemplo, con especial atención en ámbitos como desarrollo de nuevas aplicaciones tecnológicas para la producción, almacenamiento, distribución y gestión de seguridad en Hidrogeno como combustible verde.
- ✓ **Desarrollo de metodologías, plataformas y herramientas de aplicación productiva para la industria regional del hidrogeno y sus derivados**, no apropiables de manera individual y de acceso público. En este sentido, podría ser de interés público disponer regionalmente de una aplicación informática para la gestión y administración de suelo e inmuebles fiscales que podrían ser potencialmente aptos para el desarrollo de proyectos de inversión productiva para impulsar la industria del hidrogeno y sus derivados en la región de Antofagasta.
- ✓ **Desarrollo regional de infraestructura inicial a nivel piloto, cuyo foco esté en la capacidad demostrativa del bien público**, para luego ser escalado por el sector privado a nivel local o regional y acelerar así el desarrollo de regulaciones para aplicaciones industriales; por ejemplo, desarrollando plantas demostrativas que permitan determinar preliminarmente costos nivelados de calor (LCoH), prefactibilidades técnicas de mezclas con gas natural, entre otros.

II.- Economía circular aplicada a la energía solar en la Región de Antofagasta.

Según el estudio elaborado por RIGK e In-Data para el Ministerio de Energía de Chile, al año 2050, Chile tendrá 10 paneles solares por cada habitante, es decir, habrá entre 161 millones y 270 millones de éstos en el territorio nacional y la mayor parte a gran escala (el 65% del total), por lo cual, gestionarlos será uno de los grandes desafíos cuando se conviertan en residuos.

Coherente con este escenario regional, se busca financiar un proyecto del tipo Bien Público Regional, que contribuya a las estrategias de Economía Circular en la Región de Antofagasta, a partir de generar un producto, en alguno de los siguientes ámbitos:

- ✓ **Generación y sistematización de información asociada a estrategias de Economía Circular**, por ejemplo, desarrollando estudios regionales con el fin de determinar el potencial uso de los módulos fotovoltaicos instalados en las plantas de la Región de Antofagasta, ya sea para segunda vida a nivel industrial, semi-industrial, residencial y/o comunitario, o bien, para usos alternativos, considerando que se estima que con la tecnología fotovoltaica actual, se podrá reciclar hasta un 94% de un módulo.

- ✓ **Generación de normas, estándares, regulaciones y protocolos industriales y productivos aplicables regionalmente**, por ejemplo, en la cadena de valor de la energía solar, analizando para ello, las brechas en los ámbitos regulatorios y de la aplicación de la Ley 20.920 sobre la Gestión de Residuos, entre otros.
- ✓ **Desarrollo de metodologías, plataformas y herramientas de aplicación productiva para la industria fotovoltaica**, no apropiables de manera individual y de acceso público. En este sentido, como ejemplo, podrían proponerse aplicaciones o metodologías técnicas para el reúso, reciclaje y/o reparación de los módulos fotovoltaicos de la Región de Antofagasta, en función de la cadena de valor de esta industria regional, identificando actores claves como inversionistas, desarrolladores de tecnología, proveedores de bienes y servicios, emprendedores, y entes reguladores y normativas aplicables.
- ✓ **Desarrollo regional de infraestructura inicial a nivel piloto, cuyo foco esté en la capacidad demostrativa del bien público**, para luego ser escalado por el sector privado a nivel local o regional, aportando a su vez, al desarrollo de una industria regional de más sofisticada, que genere nuevas capacidades para la innovación y el desarrollo de soluciones empresariales mediante la economía circular aplicada a la industria solar.

Se espera financiar 1 (un) proyecto por cada uno de los focos descritos previamente en este Concurso, sin embargo, en el caso de no recibir propuestas en alguna temática o si ésta no satisface los requerimientos del concurso, se podrán financiar 2 proyectos de una misma temática.

4. Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta **\$240.000.000 (doscientos cuarenta millones de pesos)** para la aprobación de hasta 2 (dos) proyectos.
5. La duración de las Etapas de Desarrollo, Transferencia e Implementación y Difusión no podrá en total, ser mayor a **24 meses**. La duración de la Etapa 1 "Desarrollo" no podrá superar los 12 meses de ejecución, mientras que la duración de las Etapas 2 "Transferencia e implementación" y 3 "Difusión" no podrán superar los 12 meses de ejecución en su conjunto.
6. El Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, cofinanciará hasta el **85%** del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$120.000.000** (ciento veinte millones de pesos), por cada proyecto.
7. En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado "**Bienes Públicos**", aprobadas por Resolución (E) N°414, de 2021, de Corfo.
8. **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, contenidas en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, y en el sitio web www.fomentoantofagasta.cl.



Anótese, comuníquese y archívese,

**LUIS ALBERTO GAETE
DIRECTOR EJECUTIVO
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

Distribución:

- Archivo resoluciones 2021
- Abogada C DPR
- Subdirector de Fomento Empresarial (jzs)
- Subdirector de Operaciones y Gestión (rmb)
- Ejecutivo de Proyecto (nrl)
- Ejecutivo Financiero (mmg)
- Transparencia
- SAIOFP